
	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 1 de 20
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$25.600.000) MCTE
OBJETO	"SG – 19 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GETIÓN PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTUTO DE FINANCIEMUTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ"
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
<p>De conformidad con el artículo tercero del Decreto 0183 de 2001, y el Acuerdo 003 del 14 de noviembre de 2024, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, tiene dentro de su objeto, el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, financiero, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, de la salud, la generación de conocimiento y de la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y a sus entidades descentralizadas. b) La financiación de inversiones públicas o sociales que se adelanten a través de entidades territoriales o en la que exista participación del municipio de Ibagué o de sus entidades descentralizadas. c) La prestación de servicios financieros y de garantía a las entidades públicas Municipales de Ibagué y su región de influencia. d) La participación como socio o accionista en esquemas empresariales, cuyo fin tenga 	

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
		Pág. 2 de 20
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

relación directa con el objeto de INFIBAGUÉ.

En consecuencia, el Instituto es un generador de desarrollo para la comunidad Ibaguereña, su zona de influencia y entes gubernamentales mediante la oferta de productos financieros, creación de esquemas empresariales y prestación eficaz de servicios públicos con compromiso social y transparencia a través de un talento humano altamente calificado y comprometido.


Por otra parte, con el artículo vigésimo cuarto del Decreto 0183 de 2001, se subrogo al **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ** en todas las obligaciones, derechos y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué ESPI E.S.P, y el Parágrafo Transitorio del artículo Cuarto del citado Decreto, asignó a INFIBAGUE como **funciones transitorias** las de “...alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos”. Así como, mediante Decreto 0164 del 05 de abril de 2022 se le delegó a INFIBAGUÉ funciones de gestión catastral.

En la actualidad el Municipio de Ibagué no ha desarrollado los esquemas empresariales que cumplan con la prestación del servicio de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes, por lo que, siguiendo dichas funciones transitorias, el Instituto requiere adelantar diferentes procesos contractuales, en aras de atender las distintas actividades que demanda el cumplimiento de estas funciones.

Así las cosas, con miras a ejecutar el plan de desarrollo IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027, aprobado mediante Acuerdo número 006 del 05 de junio de 2024 el Instituto actuando de una manera coordinada con el ente territorial, cuenta con unos rubros de funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales y/o personal de apoyo que coadyuven al normal funcionamiento de la Entidad, en razón a su especialidad o requerimiento, sin que ello implique en ninguna instancia la realización de actividades misionales de la Entidad.

Conforme al Manual de Funciones, corresponde a la Secretaría General planear, dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos asociados con las actividades de representación judicial y soporte jurídico contractual a las dependencias del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, así como la coordinación de las acciones entre las diferentes áreas, el Consejo Directivo, las demás dependencias de la Administración Municipal y las Entidades Privadas y Públicas de todos los niveles, con el fin de contribuir y apoyar la Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, en el desempeño de sus funciones públicas, en cumplimiento del marco normativo vigente.

Si bien el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, cuenta

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 3 de 20
Vigente desde: 2025/11/09		


con una estructura organizacional aprobada mediante ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001 DEL 13 DE JUNIO DE 2025, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas a este, da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fue ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría General, orientados a acompañar los procesos de gestión contractual de la entidad, así como a la organización, actualización, administración y seguimiento del archivo documental contractual y administrativo de la Secretaría General, Alumbrado Público y demás dependencias, incluyendo el área jurídica, garantizando la adecuada disposición de la información para auditorías, entes de control y demás requerimientos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente y las directrices impartidas por el supervisor del contrato. Cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y sus políticas de calidad. Razón por la cual, los cumplimientos de las actividades del presente objeto contractual se requieren de manera necesaria durante **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO.**

Así las cosas y una vez verificado la idoneidad del perfil a contratar, se evidencia la ausencia del criterio de solución de continuidad, por cuanto existe un periodo relevante de la inexistencia de vínculo entre la Entidad y el proveedor.


Por lo tanto, de acuerdo con las consideraciones expuestas se deja en evidencia que la presente contratación, bajo la modalidad de contratación directa se encuentra ajustada al principio de planeación, toda vez que cuenta con estudios claros respecto a su necesidad técnica, así como se encuentra delimitada a un término estrictamente necesario y por ende, determina su viabilidad y conveniencia en pro de coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior; el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", como Entidad Estatal, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas encomendados, objetivos institucionales y compromisos ante la comunidad, situación que hace necesaria la vinculación


	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 4 de 20
		Vigente desde: 2025/11/09

de personal idóneo bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE UNA PERSONA** que bajo su total autonomía y en un ejercicio de coordinación con la Entidad coadyuve para el alcance de los fines esenciales para el cual fue creado.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.				
2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:				
<p>“SG – 19 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GETIÓN PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTUTO DE FINANCIEMUTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ” CÓDIGOS UNSPSC</p>				
CLASIFICACION		DESCRIPCION		
80111701		SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL		
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:				
2.2.1. Tipo de Contrato:	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO	
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	
2.2.2. Información Presupuestal	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
	212020200801	Alumbrado Público-Administrativo- RF	\$8.000.000	\$8.000.000
	21202020081	Bienes Inmuebles	\$3.200.000	\$3.200.000
	TOTAL			\$(11.200.000)
2.2.3. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.			

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 5 de 20
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.2.4. Lugar de Ejecución:	Municipio de Ibagué (predios dentro de la jurisdicción del municipio de Ibagué) - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ.
2.2.5. Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.00) MCTE.
2.2.6. Forma de pago:	<p>El valor del contrato resultante del proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, en CUATRO (4) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) MCTE, previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley.</p> <p>La cuenta deberá de presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una vez finalizado el periodo contractual correspondiente, los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.</p> <p>De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas correspondientes al municipio de Ibagué se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.</p> <p>El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO -</p>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 6 de 20 Vigente desde: 2025/11/09


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	<p>EXCLUIDO IVA.</p> <p>Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.</p>
2.2.7. Requisitos de perfeccionamiento y legalización	<p>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: Registro presupuestal, contar con la respectiva afiliación a riesgos laborales (cuando aplique).</p>
2.2.8. Supervisión:	<p>El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de AURA NATALIA RAMIREZ ROZO, en su calidad de SECRETARIA GENERAL y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.</p>
2.2.9. Obligaciones del contratista:	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría General en los procesos de gestión contractual que se adelanten en la entidad, correspondientes a Secretaría General, Alumbrado Público y demás dependencias, de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor del contrato. 2. Apoyar la organización, actualización y administración del archivo de gestión documental de los expedientes contractuales y administrativos de Secretaría General, Alumbrado Público y demás dependencias, incluyendo el apoyo al archivo del área jurídica, garantizando su adecuada clasificación, orden y conservación conforme a la normatividad vigente. 3. Brindar apoyo en la preparación, verificación y disposición del

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 7 de 20
		Vigente desde: 2025/11/09


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	<p>archivo contractual y jurídico requerido para auditorías internas, externas y de los entes de control, relacionadas con los procesos contractuales de Secretaría General, Alumbrado Público y demás dependencias, asegurando la disponibilidad y oportunidad de la información.</p> <p>4. Apoyar el seguimiento a las transferencias documentales y de cuentas relacionadas con los procesos contractuales, solicitando oportunamente la documentación a Secretaría General, Alumbrado Público y demás dependencias, y registrándola en los instrumentos de control establecidos.</p> <p>5. Participar en las capacitaciones, comités internos y jornadas de formación a las que sea convocado por el supervisor del contrato, con el fin de actualizar conocimientos y contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.</p> <p>2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.</p> <p>3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico</p> <p>4. Adelantar cada una de las actividades bajo su total autonomía técnica y administrativa en coordinación con los lineamientos establecidos por la Supervisión, durante el desarrollo del contrato, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al mismo.</p>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 8 de 20
Vigente desde: 2025/11/09		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	<ol style="list-style-type: none"> 5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia. 10. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: <ol style="list-style-type: none"> a) Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. b) Apoyar desde su perfil la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. c) Apoyar desde su perfil la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. d) Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. e) Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación. f) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos,

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 9 de 20
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	<p>registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2007.</p> <p>g) Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas.</p> <p>11. Las demás actividades que le sean asignadas por el representante legal y/o supervisor y/o que sean afín con el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>REPERCUSIONES LABORALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la Entidad. <p>DERECHOS DE AUTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de INFIBAGUÉ.
Obligaciones del INSTITUTO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales.


	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 10 de 20
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	6. Asignar la supervisión del contrato.								
i. Requerimientos Técnicos Mínimos:	<p>Para la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestion, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.</p> <p>El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en la Resolución de Gerencia N° 1025 del 30 de diciembre del 2024, por el cual se fija la escala de honorarios para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>HONORARIOS MENSUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ASISTENCIAL 1</td> <td>Título Bachiller</td> <td>Mínimo un (01) año de experiencia laboral Relacionada.</td> <td>Hasta \$2.800.000</td> </tr> </tbody> </table>	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES	ASISTENCIAL 1	Título Bachiller	Mínimo un (01) año de experiencia laboral Relacionada.	Hasta \$2.800.000
CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES						
ASISTENCIAL 1	Título Bachiller	Mínimo un (01) año de experiencia laboral Relacionada.	Hasta \$2.800.000						

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, pretende contratar los servicios de apoyo a la gestión de una **PERSONA IDONEA CON MINIMO UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL / LABORAL RELACIONADA**, con el fin de apoyar con la gestión documental de la Secretaría General, orientadas a la organización, control y seguimiento de los expedientes contractuales correspondientes a las vigencias 2022 a 2025, especialmente del área de alumbrado público y demás dependencias que lo requieran, con fundamento en los siguientes aspectos legales:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 11 de 20
Vigente desde: 2025/11/09		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:


“ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (….) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 12 de 20 Vigente desde: 2025/11/09

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN


En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

- El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizó análisis del mercado verificado en la plataforma SECOP II, respecto del pago de las prestaciones del perfil a contratar, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere para cubrir la necesidad, determinándose un valor de ONCE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS (**\$11.200.000**) MCTE Presupuesto a afectar:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	VALOR A AFECTAR
212020200801	Alumbrado Público- Administrativo- RF	\$8.000.000	\$8.000.000
21202020081	Bienes Inmuebles	\$3.200.000	\$3.200.000
TOTAL		\$(11.200.000)	

5. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personal de apoyo a la gestión que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 13 de 20
		Vigente desde: 2025/11/09


La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2025	ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDÍA LOCAL, ACOMPAÑANDO LA DEPURACIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS QUE GENERA EL PROCESO DE IMPULSO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EXIST	FDLRUU-CD-508-2025 (141405)	105 (Días)	\$10.090.500
2025	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO ESTRATEGICO Y DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CD-CPS-201-2025	75 DIAS	\$ 5.833.333
2025	TIERRASUA S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S	RE-118-2025	3 MESES	\$ 9.000.000

A través de la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EN EL PORTAL SECOP II, se consultaron procesos de igual o similar objeto adelantado por otras Entidades Estatales, con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la (Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión) requeridos por la Entidad. Conforme lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que, en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras Entidades Públicas, sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa, ya que se evidenciar similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 14 de 20
		Vigente desde: 2025/11/09

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior. Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad de INFIBAGUE, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con la Resolución de gerencia No. 1025 – 0097 del 30 de diciembre de 2024 por de la cual se adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa – contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2025, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha

NÚMERO	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO				VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL				CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100%	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades	

identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 12

Pág. 15 de 20

**Vigente desde:
2025/11/09**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN


Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Descripción del Riesgo	1	2	3	4	5	Riesgo	Valoración	Mitigación		
2				Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	50% 50%	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan	
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al contrato	Adecuación y/o actualización según las nuevas disposiciones	3	2	2	3	4	Riesgo Bajo	100%	Realizar la adecuación y/o actualización por el proceso de contratación
4	especifica	externo	ejecución	operacional	inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	1	2	2	2	2	Riesgo Bajo	100%	El contratista deberá en caso de encontrarse incurso de inhabilidad y/o incompatibilidad, informar al supervisor, quien le notificará a la Secretaria General.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave



	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 16 de 20
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

	intrascendente	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	para las partes	pero aún así permite la consecución del objeto contractual	imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION**

**Código:
FOR-GC-002**

Versión: 12

Pág. 17 de 20

**Vigente desde:
2025/11/09**

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN


<ul style="list-style-type: none"> • Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. • Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. • Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). • Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
--	--	---

RIESGOS

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. • No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. • El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.

CONTROLES

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema 	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Pág. 18 de 20
		Vigente desde: 2025/11/09

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN


<p>del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión. • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.) 	<p>Integrado de Gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.) 	<p>Integrado de Gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. • Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. • Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.
--	---	--

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

La entidad dada la modalidad de contratación aplicada en el presente proceso prescindirá de la solicitud de garantías de conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual establece: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

En razón a que las verificaciones de las actividades contractuales se realizarán en periodos cortos de tiempo, es decir, no mayores a treinta días calendario, se puede establecer con total precisión la ejecución del objeto contractual en atención a las obligaciones a adquirir y de conformidad con el análisis de riesgos establecido anteriormente.

Estampillas. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Versión: 12 Pág. 19 de 20
		Vigente desde: 2025/11/09


2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "*...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía....*"

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-002
		Versión: 12 Pág. 20 de 20
ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION		Vigente desde: 2025/11/09

SOLICITANTE	
Firma:	
Nombre:	AURA NATALIA RAMIREZ ROZO
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	01-2026
SUPERVISOR	
Firma:	
Nombre:	AURA NATALIA RAMIREZ ROZO
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	01-2026
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO	
Firma:	
Nombre:	MARIA FERNANDA SANDOVAL FARFAN
Cargo:	CONTRATISTA
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	01-2026